

Recurso especial No. 1.409.051

Antecedentes del caso

En 2012, un hombre fue denunciado por la comisión del delito de pesca en un lugar prohibido. El tribunal de primera instancia rechazó la acusación de conformidad con el principio de insignificancia¹ al verificar que, a pesar de que la pesca se realizó en una estación ecológica, el pez de especie bagre no era una especie amenazada, estaba vivo y fue liberado al río. El ministerio público apeló tal determinación y expuso que la pesca que realizó el hombre constituyó una vulneración al medio ambiente, ya que fue realizada en una estación ecológica y con material de pesca, lo cual invalida la aplicación del principio de insignificancia. En respuesta, el tribunal de segunda instancia declaró procedente la denuncia. Inconforme con tal resolución, el hombre interpuso un recurso especial del que conoció el Tribunal Superior de Justicia de Brasil.

Desarrollo de la sentencia

El Tribunal Superior de Justicia estudió los hechos a la luz del principio de insignificancia, el cual presupone la correspondencia de: i) la mínima ofensa causada por la conducta; ii) el bajo reproche de la realización de la conducta y; iii) el mínimo daño causado. En este sentido, el Tribunal consideró que la pesca que realizó el hombre, a través de materiales no profesionales, y la devolución del pez causaron un daño mínimo al medio ambiente, además de que el bagre no es una especie en peligro de extinción. Por lo tanto, ante la ausencia de daños al medio ambiente concedió el recurso especial y dejó subsistente la sentencia de primera instancia.

Resolutivos

El Tribunal Superior de Justicia reconoció que no hubo daños al ambiente, por lo que declaró la atipicidad de la conducta imputada al hombre y concedió el recurso especial para dejar subsistente la sentencia de primera instancia.

¹ Con la invocación de tal principio se puede lograr el no ejercicio de la acción penal, ya que analiza la tipicidad de una conducta que podría considerarse de poca trascendencia o de afectación mínima a bienes jurídicos tutelados.